



LEY DE LA DEHESA Los productores se juegan mucho

De generación a generación se ha entregado el testigo para explotar racionalmente uno de los bosques, forjados por el aprovechamiento ganadero y forestal del hombre, más sorprendente de Europa: la dehesa. Bajo esos principios, que hoy se denominan con términos del tipo integralidad, racionalidad, sostenibilidad y multifuncionalidad, la Ley de la Dehesa, aprobada en junio pasado, persigue poner los medios precisos para evitar la desaparición de unos 1,2 millones de hectáreas de pastos y arbolado autóctono de la Península Ibérica en Andalucía. En proceso el desarrollo de la norma, los ganaderos esperan que la Administración ponga los medios económicos y humanos como apoyo para la viabilidad de las explotaciones, más cuando sus costes castigan los beneficios.

César Marcos

Periodista agroalimentario



Todos a una. El Pacto Andaluz de la Dehesa reunió a administraciones públicas, universidades, organizaciones sindicales y empresariales, organizaciones profesionales agrarias, federaciones de municipios y provincias, organizaciones ecologistas y otras entidades representativas públicas y privadas, con la voluntad de crear un marco estable de cooperación para la defensa de la dehesa. Fue en 2005 con la Junta de Andalucía como albacea.

“El bosque mediterráneo moldeado por la acción humana es elemento sustancial de nuestro paisaje y un modelo de desarrollo sostenible para el medio rural, con los ganaderos como motor económico y garante del entorno natural”, arguye Jorge Díaz, técnico de Ganadería de la Federación Andaluza de Empresas de Cooperativas Agrarias (FAECA).

EL ECOSISTEMA Y SUS PROBLEMAS

Sin embargo, por un lado la dehesa está sometida a amenazas serias que comprometen el equilibrio de sus recursos naturales y su sistema de explotación. La falta de regeneración del arbolado decae por causas naturales pero inducidas por la sobreexplotación ganadera, aunque desde 2007 la nueva regulación del sector del cerdo Ibé-

rico ha conseguido imponer control sobre la carga de esta cría porcina, unos 1,5 animales por hectárea para clasificar sus derivados cárnicos como “Ibéricos de bellota”, esto es, cuando el cerdo se cría y concluye su engorde con los frutos de árboles del género *Quercus* a lo largo de dos años en la montanera. Asimismo, “la seca de la encina” está deteriorando uno de los elementos fundamentales y cuyos detonantes están aún pendientes de determinar cuáles son exactamente.

Por otro lado, están las causas socio-económicas. “La situación del mercado ahoga a los ganaderos de porcino y vacuno a la hora de rentabilizar las producciones y comercializar sus productos, a lo que hay que añadir la ausencia del relevo generacional en un medio rural empobrecido”, aduce Jorge Díaz. Es este técnico de FAECA quien recuer-

EL ENGRANAJE DE LA LEY

- Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) -Ley 7/2010 para la Dehesa-. Previamente, el Parlamento de esta Comunidad aprobó el texto, con el voto del PSOE y el apoyo parcial de PP e IU.
- Su objetivo es promover la gestión sostenible de estos espacios, fomentar la viabilidad económica de las explotaciones, simplificar los trámites administrativos que tienen que hacer los ganaderos, preservar el patrimonio genético y fomentar la investigación.
- Prevé la elaboración del Plan Director, que se encarga de la planificación general para las dehesas. Ahí participan las organizaciones representativas del sector y será aprobado por el Consejo de Gobierno. Tendrá una duración de 20 años con revisiones cada 5 años.



- El Plan Director se complementará con los Planes de Gestión Integral, instrumento de carácter voluntario dirigido a lograr un mejor aprovechamiento económico en consonancia con la conservación de los recursos naturales. Para incentivar su elaboración, se considerarán prioritarios en la concesión de ayudas.

- La Ley de la Dehesa también incluye la creación de la Comisión Andaluza de la Dehesa, que será el encargado de coordinar el Plan Director. Se trata de un órgano interdepartamental, integrado por representantes de las consejerías competentes en materias de agricultura y medio ambiente.
- Para promover la investigación y la formación, se anuncia el desarrollo de Unidades de Investigación dependientes del Instituto Andaluz de Formación Agraria, Pesquera, Agrodalimentaria y de la Agricultura Ecológica y en las que pueden participar las universidades andaluzas y organizaciones sectoriales.
- Toda la información relativa a las dehesas existentes se incluirá en un censo, elaborado por las Consejerías de Agricultura y de Medio Ambiente, cuya inscripción será obligatoria para beneficiarse de las medidas de fomento a este ecosistema.

da que en el Título Preliminar de la Ley de la Dehesa, “se establece el objeto y las finalidades de la norma, cuyo fundamento es favorecer la conservación de las dehesas, incidiendo en que la pervivencia depende de la viabilidad de las explotaciones ganaderas”.

EL GANADERO COMO ACTOR PRINCIPAL

“Si la Ley de la Dehesa andaluza es necesaria va a depender de cómo se articule su desarrollo en la práctica de cara a que los ganaderos mantengan su actividad en este entorno”. Las palabras del técnico de Ganadería de FAECA expresan el temor de muchos productores de cerdo Ibérico y vacuno sobre la carga burocrática, fruto del desarrollo de la ley que se aprobara en junio pasado.

Bien es sabido que a más requisitos y menores ingresos, derivados de los elevados costes que hoy en día soportan los ganaderos, se hace insostenible económicamente la cría de animales en la dehesa. “Si abandonan este entorno natural dibujado por ellos durante siglos se convertirá en un mero bosque mediterráneo”, sentencia



Jorge Díaz. Dicho de otro modo, una reserva natural.

Al hilo de la letra que encierra la ley, concretamente en los Capítulos I y II del Título I, se menciona un Plan Director de las Dehesas de Andalucía, fruto del consenso de todos los agentes implicados en el sistema de conservación y explotación de este entorno natural. El plan afrontará la planificación general para las dehesas. Los ganaderos no pueden bajar la guardia para impedir el albur de más traba burocrática que les intro-

duzca en un bucle de interminables trámites administrativos. “El desarrollo de los criterios de gestión deben incentivar a la fijación de los productores en el entorno”, explica el técnico de FAECA. De lo contrario, la ley se limitará a ser un simple reglamento de control. Jorge Díaz pone como antecedente positivo el real decreto por el que se han establecido las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las agrupaciones de productores del sector ovino-caprino.

En el apartado de investigación y formativas, las medidas que promueve la ley deben ir enfocadas, según Díaz, a facilitar el acceso y arraigo de las nuevas generaciones en la dehesa a través de métodos de trabajo innovadores. Difícilmente, los propietarios de las fincas, con una media de edad en torno a los 50 años, aceptarán aprender la aplicación de nuevas tecnologías. “Esperemos que los resultados en I+D se transfieran a este agroecosistema. Su viabilidad está en juego”, concluye. La dotación presupuestaria asciende a unos 180,5 millones de euros hasta 2013, procedentes de recursos propios de la Junta y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

En buena medida, el éxito de la Ley de la Dehesa de Andalucía, sobre todo del lado de los ganaderos, va a servir de referente a otras normas para proteger ecosistemas similares en Extremadura y Castilla-León. Jorge Díaz va más allá. Sería el caso de Portugal.

Texto íntegro de la Ley de la Dehesa:
www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/144/d/updf/d1.pdf

// LA DEHESA SUPONE APROXIMADAMENTE EL 14% DEL TERRITORIO ANDALUZ Y LA MITAD DE LA SUPERFICIE ESPAÑOLA DE ESTE ECOSISTEMA. EN ANDALUCÍA, LAS DEHESAS SE DISTRIBUYEN PRINCIPALMENTE POR SIERRA MORENA Y LAS SERRANÍAS GADITANAS Y SUBBÉTICAS. LAS DEHESAS DE SIERRA MORENA FUERON DECLARADAS RESERVA DE LA BIOSFERA POR LA UNESCO EN 2002 //